### CORRESPONDENCIA RECIBIDA SECRETARIA GENERAL IBAL S.A. ESP OFICIAL

Ibagué, 18 de febrero de 2020

Doctor
JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ
Gerente
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
E. S. D.

RADICACIÓN NO.
FECHA: 18 FETO DO HEILISO CAM
TECHA: 18 FETO DO HEI

Referencia: Propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales con objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"

Asunto: Respuesta invitación a cotizar No. 007 de fecha 12 de febrero de 2020

Agradezco la deferencia que han tenido al invitarme a presentar propuesta de prestación de servicios para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".

- Manifiesto que acepto las condiciones de contratación propuesta por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL en la invitación a cotizar No. 002 de fecha 12 de febrero de 2020.
- Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que me impida contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- Manifiesto que ejecutaré el objeto contractual propuesto por un valor mensual de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$5.800.000).
- Manifiesto que pertenezco al régimen simplificado.

Para los fines pertinentes, y acogiendo los requerimientos contenidos en la invitación del asunto, me permito adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Carta de aceptación de las condiciones contractuales
- 2. Hoja de vida en formato Word
- 3. Formato único hoja de vida (DAFP)
- 4. Certificaciones de estudios realizados
- 5. Fotocopia de título y acta de grado de pregrado y posgrados
- 6. Certificaciones de experiencia profesional

2

- 7. Fotocopia Tarjeta Profesional
- 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 9. Certificación de antecedentes de Procuraduría
- 10. Certificación de antecedentes de Contraloría
- 11. Antecedentes Policía Nacional
- 12. Certificación de Registro Único Tributario RUT
- 13. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones
- 14. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- 15. Comprobante de inscripción en el SIP
- 16. Examen médico pre ocupacional
- 17. Certificación de aceptación y acogimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Cordialmente,

**MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ** 

C.C. No. 65.780.704 de Ibagué

T. P. No. 117.884 del C. S. de la J.





Centro Comercial Combeima Oficina 810, Ibagué Tel. 2621895 Cel. 3108515200 momarca@yahoo.com

### Mónica Marcela Cárdenas Álvarez

T.P. No. 117.884 del C. S. de la J.

PERFIL

**PROFESIONAL** 

Abogada con formación humanista. Docente con vocación. Especialista en Derecho Administrativo, Derecho Laboral; y Seguridad Social, candidata a Magister en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho del Trabajo, y actualmente Docente Universitaria, abogada litigante, asesora en Derecho Laboral y en Seguridad Social.

**EXPERIENCIA** 

**LABORAL** 

OFICIAL MAYOR GRADO 9

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué Enero – octubre 2001

APODERADA DE CARTERA EXTRABAJADORES

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en Ibagué Desde enero 2004 – enero 2007

### DOCENTE

Humanidades IV – Legislación empresarial y de telecomunicaciones Universidad de Ibagué – Coruniversitaria Semestre A/03 – Semestre B/08

### ABOGADA LITIGANTE

Derecho Civil, Laboral y Seguridad Social Desde noviembre 2001 – enero 2007

CONTRATISTA

**ISS** Pensiones

Diciembre 2003 – noviembre 2006

OFICIAL MAYOR GRADO 9
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué
Febrero – octubre 2007

### **SECRETARIA**

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Ibagué Noviembre 2007 – septiembre 2008

AUXILIAR DE MAGISTRADO Dr. Humberto Albarello Bahamon Octubre - noviembre 2008

### JUEZ ADJUNTO

Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué Noviembre – diciembre 2008

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Fondo Territorial de Pensiones Gobernación del Tolima Enero – octubre 2009

DIRECTORA FINANCIERA
Dirección de Rentas e Ingresos
Gobernación del Tolima
Noviembre 2009 – diciembre 2011

PROFESIONAL UNIVERSITARIO Instituto de Seguros Sociales Recursos Humanos Junio – noviembre 2012

ASESORA CONSULTORIO JURIDICO Área Laboral y Seguridad Social Universidad de Ibagué Julio 2013 – diciembre 2015

DOCENTE CATEDRATICA Seguridad Social Universidad del Tolima Semestre B/12 – Semestre B/15

DOCENTE CATEDRATICA
Derecho Laboral y Comercial para Ingeniería
Universidad de Ibagué
Semestre A/16

CONTRATISTA ASESORA Municipio de Anzoátegui Junio – agosto 2016

DOCENTE Laboral Individual Universidad de Ibagué Semestre B/13 – Semestre B/17

ASESORA EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Biocultivos
Desde febrero 2013 – actualmente

ABOGADA LITIGANTE
Derecho Laboral y Seguridad Social
Desde diciembre 2012 – actualmente

ASESORA EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Terra Group Desde mayo 2013 – actualmente

ABOGADA EXTERNA
Asuntos Laborales y de Seguridad Social
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
Desde agosto 2013 – actualmente

ASESORA EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Red Green S.A.
Desde abril 2016 - actualmente

ASESORA EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL CLINICA METROPOLITANA CMO IPS SAS Y SERVISALUD EFECTIVA SAS

Desde junio 2016 – actualmente

ASESORA CONSULTORIO JURIDICO Área Laboral y Seguridad Social Universidad de Ibagué Febrero 2017 – actualmente

ASESORA EN MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL DESARROLLOS CAMPESINOS Desde octubre 2017 – Noviembre 2019

DOCENTE Seguridad Social Universidad de Ibagué Desde Semestre A/18 - Semestre A/19

**DOCENTE** 

Laboral Individual Universidad de Ibaqué

Desde Semestre B/19 - Actualmente

FORMACIÓN PROFESIONAL

Candidata a Magister en Justicia y Tutela de los Derechos con Énfasis en Derecho del Trabajo

Universidad Externado de Colombia. 2.016 – 2.017

**POSTGRADOS** 

**Especialización en Derecho Administrativo**. Corporación Universitaria de Ibagué. 2.003

Especialización en Derecho Laboral. Universidad de Ibagué. 2.008

**Especialización en Seguridad Social**. Universidad de Ibagué. 2.011

### Abogada

### **UNIVERSITARIOS**

Corporación Universitaria de Ibagué. Ibagué - Tolima 2002

Diplomado de Competencias Básicas en Tic para docentes universitarios. AVACO. Universidad de Ibagué. Febrero – mayo 2018.

### **OTROS ESTUDIOS**

Seminarlo de actualización Derecho Laboral y Seguridad Social. Actualización Profesional Legis, Ibagué. Junio, 2018, con una duración de 8 horas.

36 Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Colegio de Abogados del Trabajo, Cartagena. Mayo, 2018.

Seminario de actualización Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015). Actualización Profesional Legis, Ibagué. Septiembre, 2015, con una duración de 5 horas.

Seminario de actualización Código General del Proceso Ley 1564 de 2012. Actualización Profesional Legis e Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Bogotá. Noviembre, 2012, con una duración de 16 horas.

Foro Internacional de Generación de Empleo e Inversión. Federación Nacional de Departamentos, Neiva. Octubre, 2011, con una intensidad de 8 horas.

Congreso Internacional de Conciliación, Mediación, Arbitraje y Negociación. Cartagena de Indias, D.T. y C. Agosto, 2011, con una intensidad de 21 horas.

Seminario – Taller "Finanzas para No Financieros". Fundación Coomeva, Ibagué. Marzo, 2011, con una duración de 8 horas.

Diplomado "Contratación Estatal". Departamento Administrativo de la Función Pública y Escuela Superior de Administración Pública, Ibagué. Diciembre, 2009, con una duración de 120 horas.

Programa de Formación de Auditores Internos en Sistemas Integrados para el Sector Público MECI – GP 1000. INCONTEC Internacional, Ibagué. Julio, 2009, con una intensidad de 48 horas.

Curso de Formación Básica Cooperativa Nivel I. Asociación Tolimense de Cooperativas CONFECOOP TOLIMA, Ibagué. Octubre, 2008, con una intensidad de 20 horas.

XXXIII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Las Relaciones Laborales como Instrumento de Paz. Colegio de Abogados del Trabajo, Cartagena. Abril, 2015.

XXXII Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Colegio de Abogados del Trabajo, Cartagena. Mayo, 2014.

XXXI Congreso Nacional Dinámica del Derecho Laboral y la Seguridad Social Frente a las Últimas Reformas. Colegio de Abogados del Trabajo, Cartagena. Mayo, 2013.

XXX Congreso Nacional Desafíos del Derecho Laboral y de la Seguridad Social. Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Colombia, Barranquilla. Mayo, 2012.

XXVI Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Colombia, Cartagena. Abril, 2008.

XXV Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de Colombia. Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Colombia, Cali. Mayo, 2007.

Seminario Reformas al Derecho Laboral Sustantivo, Procesal y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Corporación Universitaria de Ibagué, Ibagué. Agosto, 2003, con una intensidad de 20 horas.

XXI Congreso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Colombia, Santa Marta. Mayo, 2003.

Seminario Ley 794 de enero de 2003, por la cual se modifica el procedimiento civil y se regula el proceso ejecutivo. Corporación Universitaria de Ibagué, Ibagué. Abril, 2003, con una intensidad de 10 horas.

Seminario Nuevo Régimen de Contratación Administrativa. Corporación Universitaria de Ibagué, Ibagué. Noviembre, 2002.

XX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo y Seguridad Social de Colombia, San Andrés. Mayo, 2002.

XXII Congreso Colombiano de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Pereira. Septiembre, 2001.

Il Encuentro Nacional del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Colegiatura de Abogados Laboralistas del Valle, Cali. Noviembre, 2000.

Diplomado en Actualización en Derecho Laboral. Corporación Universitaria de Ibagué, Ibagué. Julio 2 a septiembre 18, 1999, con una intensidad de 132 horas.

XIX Congreso Colombiano de Derecho Procesal. Instituto Colombiano de Derecho Procesal, Santa Marta. Septiembre, 1998.

Has succesfully completed the eight levels of Englis study programme. Corporación Universitaria de Ibagué, Ibagué. June, 1998.

Seminario – Taller Tribunal de Arbitramento. Cámara de Comercio. Ibagué. Septiembre, 1997.

Sextas Jornadas de Derecho Notarial. Colegio de Notarios de Antioquia, Medellín. Junio, 1997, con una duración de 10 horas.

Seminario Habilidades Básicas de Conciliación – Nivel II. Cámara de Comercio, Ibagué. Mayo, 1997, con una intensidad de 16 horas.

Seminario – Taller La Conciliación como Alternativa para la Solución de Conflictos. Cámara de Comercio, Ibagué. Marzo, 1997, con una intensidad de 24 horas.

### **PUBLICACIONES**

Artículo titulado "La tercerización laboral como una forma para vulnerar derechos laborales". Revista dos mil tres mil No. 19. Ediciones Unibagué. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Ibagué.

### HABILIDADES E INTERESES

Apasionada del Derecho Laboral y de la Seguridad Social. Destreza para interactuar en el medio socio-cultural, caracterizada por ser colaboradora, sensible, solidaria, presta a resolver y criticar constructivamente la realidad, con el ánimo de incentivar a los demás a tener un cambio de aptitud positiva que permita contribuir al bienestar general.

### REFERENCIAS PERSONALES

Dra. STELLA PENA DE MENDEZ
Directora de la Clínica Jurídica de Derechos Humanos e Interés
Público
Universidad de Ibagué
Cel. 3182064626

Doctora. Rosa Helena Lozano Castro Asesora – Abogada Litigante Teléfono. (8) – 2622056

Doctor. Ferney Vidales Moreno Juez Laboral del Circuito de Armenia Celular. 3124476807

Doctor. Humberto Albarello Bahamon Magistrado del Tribunal Superior de Ibagué Celular. 3002288244

Haira H. Cardenas S. MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ



ENTIDA	DRECE	TONA	

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

<b>0-</b> C	<b>DATOS</b>	PERSON	IALES
~ —			

PRIMER APELLIDO CARDENAS	SEGUNDO APELLIDO ALVAREZ	(ODE CASADA)		es NICA MARCELA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  C.C C.E. PAS No. 65.780.7	04	SEXO F 3 M O	<i>NACIONALIDAD</i> COL <sup>®</sup> EXTRAI	PAIS NJERO 🔾
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CL	ASE O NÚ	JMERO		D.M
FECHA YLUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 3 0 MES 0 7 AÑ			RRESPONDENCIA á No. 90-04 casa	61 Los Arroyuelos
DEPTO TOLIMA  MUNICIPIO IBAGUE	P/	AÍS Colombia	ıgué	DEPTO Tolima
IDAGOE			08515200	EMAIL momarca@yahoo.com

### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

### EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

	EDUCACIÓN BÁSICA					Α				TÍTULO OBTENIDO:	
	Pf	RIMAR	IA		s	ECUN	DARIA		MEDIA		FECHA DE GRADO
10.	20.	30.	40.	<b>5</b> 0.	60.	<b>7</b> 0.	80.	90.	10	11	MES 12 AÑO 1,9,9,4

### **EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA),

TL (TECNOLÓGICA),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN),

MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No.SEMESTRES	GRAD	UADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TI	ERM	INA	CIÓI	V	No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	S/	NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	S AÑO				PROFESIONAL
UN	10	X		Abogada	09	2	0	0	2	117.884
ES	2	X		Especialista en Derecho Administrativo	12	2	0	0	3	
ES	2	X		Especialista en Derecho Laboral	09	2	0	0	8	
ES	2	X		Especialista en Seguridad Social	06	2	0	1	1	
MG	4		X	Derecho del Trabaio						

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

Iniore	LC	).HAE	LA_	L	OLE	Ε	LO	RIBE	
IDIOMA	R	В	мв	R	В	мв	R	В	MB
INGLES	X				X			X	

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

		<del></del>					
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE:	STACIÓN DE SERVICIOS EN	↓ESTRICTO C	ORDEN CR	ONOL	ÓGICO COMENZANDO POR ELACTUAL.		
	EMPLEO ACTUAL O CON	NTRATO VIGE	NTE				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAL	DA	PAÍS		
Universidad de Ibagué	Ī		X	(	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	<u> </u>	L	CC	ORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN	vGRES0	T		FECHA DE RETIRO		
2760010	DÍA 0 7 MES 0,2	2 AÑO		DÍA	MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	***************************************		DIF	RECCIÓN		
Docente	Programa de Der	recho	1	Carr	rera 22 calle 67 B/ Ambala		
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOF	₹				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAL	DA	PAÍS		
Municipio de Anzoátegui		X		1	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	-		CC	ORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Anzoátegui						
TELÉFONOS	FECHA DE IN	VGRESO		FECHA DE RETIRO			
2810091	DÍA 0 1 MES 0 6	5 AÑO 2	0 1 6	DÍA	$3_10$ MES $0_18$ AÑO $2_10_11_16$		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			<del></del>	RECCIÓN		
Contratista	Secretaria de Gob	oierno	Manuser (A.).	call	e 13 entre carrera 2 y 3		
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOF	₹				
EMPRESA O ENTIDAD	1	PÚBLICA	PRIVAL		PAÍS		
Universidad de Ibagué	-		X	(	Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CC	ORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN			1	FECHA DE RETIRO		
2760010	DÍA $0,9$ MES $0,7$	7 AÑO 2	0 1 3	DÍA	$\begin{bmatrix} 3 & 1 \end{bmatrix}$ MES $\begin{bmatrix} 1 & 2 \end{bmatrix}$ AÑO $\begin{bmatrix} 2 & 0 & 1 & 5 \end{bmatrix}$		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIF	RECCIÓN		
Docente	Programa de Der			Carr	rera 22 calle 67 B/ Ambala		
	EMPLEO O CONTRAT	1	₹				
EMPRESA O ENTIDAD	,	PÚBLICA	PRIVAL		PAIS		
Universidad del Tolima		X			Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CC	ORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN			_ <del></del>	FECHA DE RETIRO		
2771212	DÍA $1.1$ MES $0.3$	3 AÑO $2$	0, 1, 3	DÍA	05 MES 0,7 AÑO 20,1,3		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			1	RECCIÓN		
Catedrática	Programa de Dere	echo	1	Barrio Santa Helena			



### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRES	TACIÓN DE SERVICIOS EN	ESTRICTO O	IRDEN CRO	NOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL		
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE FRES	STACION DE SERVICIOS EN	ESTRICTO	NDEN ONC	MOLOGICO COMENZANDO FON ELACTORE.		
	EMPLEO ACTUAL O CON					
EMPRESA O ENTIDAD	**************************************	PÚBLICA	PRIVAL			
Universidad del Tolima		X		Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO		FECHA DE RETIRO		
2771212	DÍA $2.4$ MES $0.9$	$\frac{1}{2}$ AÑO $\frac{1}{2}$	0.1.2	DÍA $0.8$ MES $0.2$ AÑO $2.0,1.3$		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Catedrática	Programa de Dere	cho		Barrio Santa Helena		
	EMPLEO O CONTRAT	O ANTERIOR	?			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAL	DA PAÍS		
Gobernación del Tolima		X		Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	GRESO		FECHA DE RETIRO		
2637226	DÍA 1,0 MES 1,1	AÑO 2	0,0 9	DÍA 3 1 MES 1 2 AÑO 2 0 1 1		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Director Financiero	Rentas e Ingresos			Carrera 3 entre calles 10 y 11		
	EMPLEO O CONTRAT					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAL			
Gobernación del Tolima		X		Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO		
2637226	DÍA 2 0 MES 0	I AÑO 2	0, 0, 9	DÍA $0_{19}$ MES $1_{11}$ AÑO $2_{1}0_{10}_{19}$		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Director Administrativo	Fondo Territorial	de Pensic	ones	Carrera 3 entre calles 10 y 11		
	EMPLEO O CONTRA		,			
EMPRESA O ENTIDAD	:	PÚBLICA	PRIVA			
Rama Judicial		X		Colombia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
Tolima	Ibagué					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA 20 MES 1,2	DÍA 18 MES 01 AÑO 2009				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN				
Auxiliar Judicial	Sala Laboral Trib	Palacio de Justicia				



### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

DELACIONE SU EVDERICAÇÃA ARODAL O DE DOC	OTAQIÁN DE CEDITACION EL	I FOTDIOTO (					
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE	STACION DE SERVICIOS EN	I ESTRICTO C	ORDEN CRO	NOLOGICO COMENZANDO POR ELACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD	A PAÍS			
Rama Judicial		X		Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		<u> </u>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA $1.8$ MES $1.1$	AÑO 2	8 0 0	DÍA $1.9$ MES $1.2$ AÑO $2.0.0.8$			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
Juez de Circuito	Juzgado Tercero I	Laboral		Palacio de Justicia			
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	?				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD	A PAÍS			
Rama Judicial		X		Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FECHA DE RETIRO			
	DÍA $21$ MES $1$	0 and $2$	8,0,0	DÍA $\boxed{1,7}$ MES $\boxed{1,1}$ AÑO $\boxed{2,0,0,8}$			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
Auxiliar Judicial	Sala Laboral Trib	unal Supe	erior	Palacio de Justicia			
	EMPLEO O CONTRA		•				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD	A PAIS			
Rama Judicial		X		Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
Tolima	Ibagué						
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FECHA DE RETIRO			
	DÍA $0$ 1 MES $1$ 1	AÑO $2$	0,0,7	DÍA $2.0$ MES $1.0$ AÑO $2.0.0.8$			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN			
Secretario Circuito	Juzgado Segundo			Palacio de Justicia			
EMPDECA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRAT		·				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD.				
Rama Judicial		X		Colombia			
DEPARTAMENTO TO 1:	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
Tolima	Ibagué		···				
TELÉFONOS	FECHA DE IN	FECHA DE RETIRO					
	DÍA $0.1$ MES $0.2$	AÑO 2	0.0.7	DÍA $\boxed{31}$ MES $\boxed{10}$ AÑO $\boxed{2,00,7}$			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	_		DIRECCIÓN			
Oficial Mayor Circuito	Juzgado Sexto La	boral	F	Palacio de Justicia			

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

				<del></del>	
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE	ESTACIÓN DE SERVICIOS EN	NESTRICTO OF	RDEN CRO	NOLÓGICO C	OMENZANDO POR EL ACTUAL.
CARDEDA O CARDAO	EMPLEO ACTUAL O CON	7			
EMPRESA O ENTIDAD	,	PÚBLICA	PRIVAD		
Seguro Social		X		Colom	ıbia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		-	CORREO E	LECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibagué		-		
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FE	CHA DE RETIRO
	DÍA $3_10$ MES $1_12$	2 AÑO $2.0$	103	DÍA 30	MES $1,1$ AÑO $2,0,0,6$
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN	
Contratista	Pensiones				
	EMPLEO O CONTRAT	TO ANTERIOR			1 96
EMPRESA O ENTIDAD	The state of the s	PÚBLICA	PRIVAD	A PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		A-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-	CORREO E	LECTRÓNICO ENTIDAD
					mpo i i totilo o mis i mo
TELÉFONOS	FECHA DE INC	GRESO		FEC	CHA DE RETIRO
	DÍA MES	AÑO		DÍA 🔝	MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN	
	EMPLEO O CONTRAT	O ANTERIOR		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVAD	A PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO EL	LECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INC	GRESO		FEC	CHA DE RETIRO
		AÑO			MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN	/
	EMPLEO O CONTRATO	O ANTERIOR		- Marie - Mari	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	4 PAIS	
	**************************************			.	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO EL	ECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE ING	CRECO		Francisco	
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	DÍA MES	AÑO ,		·	CHA DE RETIRO MES AÑO , , ,
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	<u> </u>		DIRECCIÓN	NES ANO
			ļ		1



### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA					
OCUPACION	AÑOS	MESES				
SERVIDOR PÚBLICO	5	11				
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5	4				
TRABAJADOR INDEPENDIENTE						
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	11	3				

### 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ONO S ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO OLIF I A INIFORMACIÓNI AOLÍ CUMUNICTRADA LA CURO CONCETTO	
SERVINGS ASE EARNI GRANACION AQUI SUMINIS I RADA HA SIDO CONSTATAL	DAFRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.
	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

# La Korporación (Universitaria de Obaqué

PERSONERÍA JURÍDICA RESCLUCIÓN Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

### Abogada

## Mónica Marcela Cárdenas Alvarez

CC.65.788.704 de lbagué

Quien cumplió a satisfacción les requisites acardémicos y administratives exigidos En constancia, le expide el presente

### Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 27 de septiembre de 2002

Universitaria Helistino m. 6399 | Coludin. 39-3 | Conuniversity | Conunivers Ceceration (Francial



### **CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE**

CORUNIVERSITARIA

### FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS ACTA DE GRADO Nº 638

En la ciudad de Ibagué, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dosmil dos (2002), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior, y el Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 1994, del Consejo Superior de Coruniversitaria, se reunieron en las instalaciones de la Corporación sus Directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

### ABOGADA

A

### MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 65.780.704 de Ibagué, quien cumplió con los requisitos exigidos por la ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del Programa. El graduando presentó su juramento en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.

En constancia se extiende y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector

Leonidas López Herrán (Fdo)

Secretaria General

Gaby Andrea Gómez Angarita (Fdo)

Decano

Manuel José Alvarez Didyme-dôme(Fdo)

Es fiel copia tomada del Acta No 638 en lo pertinente. Expedida en Ibaqué, el 27 de septiembre de 2002.

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

Secretaria General





### La Corporación Universitaria de Ibagué

1997 ME 1991 DEC MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CULOMBIA



CON LA COLABORACIÓN DE

### Universidad de Salamanca, España

Teniendo en cuenta que

### Mónica Marcela Cárdenas Alvarez

Cédula No. 65.780.704

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, le otorga el título de

### Especialista en Derecho Administrativo

fbagué, diciembre 5 de 2003

Rector

Universidad de Salamanca

Delegado

Corporación Universitaria de Ibagué

Secretaria General



### CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

### CORUNIVERSITARIA Acta No. 81

En la ciudad de Ibagué, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año 2003, debidamente autorizados por el artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior y el Acuerdo 130 del 15 de febrero de 2002, del Consejo Superior de CORUNIVERSITARIA, y la colaboración académica e investigativa de la Universidad de Salamanca - España, se reunieron en las instalaciones de la Corporación, sus directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

### Especialista en Derecho Administrativo

A

### Mónica Marcela Cárdenas Alvarez

con cédula de ciudadanía número 65.780.704, quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del postgrado.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector

Leonidas López Herrán (Fdo)

Corporación Universitaria de Ibagué

Representante

María Isabel Montecinos de la Puente (Fdo)

Universidad de Salamanca - España

Secretaria General

Corporación Universitaria de Ibagué

Gaby Andrea Gómez Angarita (Fdo)

Es fiel copia del original. Expedida el 5 de diciembre de 2003, en lo pertinente.

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

Secretaria General

### La Universidad de Faqué

Universidad de Ibagué

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N° 1887 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En colaboración con la

Universidad de Salamanca - España

Otorga el título de

Especialista en Derecho Laboral

Ŕ

## Mónica Marcela Cárdenas Alvarez

C.C. 65.780.704

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos En constancia, le expide el presente diploma

Shagué, xhtiombre 26 de 2008

Himmited to Mayor

Governia Frenenci Georgeania Frenencia Universidad do Regus

Gerano - Facultad do Verecho y Ciencias Políticas Universidad do Chapus

I danifulistalus

REGISTRO No. /784

FOLIO No. 32

ACTA DE GRADO No.2

Cy



### Personería Jurídica Resolución No. 1867 de 1981 Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

### Acta No. 200

En la ciudad de Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2008, debidamente autorizados por el artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de la Educación Superior y el Acuerdo 041 del 8 de octubre de 1996, del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué y la colaboración académica e investigativa de la Universidad de Salamanca - España, se reunieron en las instalaciones de la universidad, sus directivos, para realizar el acto solemne de graduación y otorgar el título de

### Especialista en Derecho Laboral

A

### Mónica Marcela Cárdenas Alvarez

Con cédula de ciudadanía número 65.780.704, quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, los reglamentos internos de la Institución, el plan de estudios y demás exigencias curriculares del postgrado, con su énfasis en Seguridad Social.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Rector

Leonidas López Herrán (Fdo)

Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Francisco Julio Taborda Ocampo (Fdo)

Secretaria General

Gaby Andrea Gómez Angarita (Fdo)

Es fiel copia del original. Expedida el 26 de septiembre de 2008.

Gaby Andrea Gómez Angarita Secretaria General



### LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

### CERTIFICA:

Que al folio 342 del libro de registro número 17 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 10487

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil once (2011), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Seguridad Social y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ C.C 65.780.704 DE IBAGUÉ

El señor Rector le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista en Seguridad Social.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector FERNANDO HINESTROSA.- La Secretoria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los tres días del mes de junio del año dos mil once.







Organización Ghercamericana de Soguridad Social, en nombre de la República de El Rector y el Euerpo Docento de la Fracultud de Derecho, en colaboración con la Colombia y por autorixación del Ministerio de Educación Nacional,

en alemeion a gue

# Moinica Marcela Cárdenas Alvarez

C. E. n. 6:5, 780, 701 de Bagué

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el Utubo de

Especialista en Seguridad Social

Bogold, D.C. 3 de Junio de 2011. State 10187. Felio 312, Libron. 17 le copidon el presente Dyhoma, refrendado con el sello mazor de la Universidad.

M.tHuuloa/

Timestor del Curso

Theyade 0.388.

Suna Hagista Levis 3

Anotado Registro nº 39975. Falso 17.2, Libra SEES 1

From . Poyoti. L. C. & de Junio de 2011

V



### LA JEFE DE GESTION HUMANA

### HACE CONSTAR

Que el/la señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 65780704, labora en nuestra institución desde 07 de febrero de 2017. Actualmente se desempeña como Profesor Tiempo Completo del Programa de Derecho.

Que el/la señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, cuenta con una asignación salarial mensual de: dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta pesos m/cte. (\$2.438.930.00)/.

Que el/la señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ cuenta con una asignación salarial mensual promedio de cátedra durante el semestre 2019/B de: seiscientos trece mil novecientos veinte pesos m/cte. (\$613.920.00)/,

Adicionalmente cuenta con una bonificación de: novecientos cuarenta y dos mil ciento veinte pesos m/cte. (\$942,120.00)/.

Que el/la señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, tiene un contrato a término fijo a un año.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a). Ibagué, 01 de octubre de 2019.

irma nohora villanueva ospina







CONTRATO No.	JUNIO 01 DE 2016		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA	MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ		
IDENTIFICACION	C.C. No. 65.780.704 de Ibagué		
VALOR:	La ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7 500 000) MCTE IVA INCLUIDO, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL MANEJO DEL PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA		

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ANZOATEGUI- TOLIMA, identificado con el NIT 890 702.018 - 4, representado por OSCAR FERNANDO TOVAR BERNAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 5 843,159 de Anzoategui. Tolima, Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado según acta del 059 del 23 de diciembre de 2015 y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ identificado (a) No 65,780 704 de lbaguê, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA. se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, previa las siguientes consideraciones: a) Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto denominado. "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI" se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Anzoátegui bajo el código BPIN 2015730430001. b) La presente contratación se encuentra enmarcada y contribuye al cumplimiento de las metas dentro del Plan de Desarrollo "POR EL CAMBIO Y EL PROGRESO DE ANZOATEGUI". Eje Estrategico "Política Administrativa para Anzoategui, La Mejor Administración" Sector "Fortalecimiento Institucional" c) Que los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está af servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones d) Que la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el articulo 3º de la Ley 80 de 1993, que consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, e) Que el numeral 3º del Artículo 32º de la Ley 80 de 1993, prevé que son contratos de prestación de servicios los que celebren las

<sup>\*</sup> The control of the state of t







### REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ANZOATEGUI DESPACHO ALCALDE

### Anzoátegui

Alcaldía Municipal

NO 590 700 018 4

 $\tilde{g}$  U 1 JUN 2016

entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran personal especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales f) Que conforme a la Jurisprudencia, respecto a los contratos de prestación de servicios, se ha dicho "...son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones, a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b) que requiera de conocimientos especializados de la labor (art 32 L80/93). . además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de la planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad...". (Sentencia. Radicado. IJ-0039 del Consejo de Estado. C.P. Nicolas Pajaro Peñaranda. 18 de noviembre de 2003. g) Que por consiguiente la modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 articulo 32 de la ley 80 de 1993. literal h del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007<sup>6</sup>, y el articulo 81 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipologia de un contrato de Prestación de servicios. h) Que de acuerdo a lo anterior la ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI, requiere contratar los servicios profesionales de un ABOGADO especializado en material laboral y de seguridad social, para todo lo concerniente a PASIVOCOL en el Município de Anzoategui. i) Que el presente confrato se regirá por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen y/o reglamenten; y por las siguientes clausulas. CLAUSULA PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL MANEJO DEL PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA" CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Especificas: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a Efectuar las siguientes actividades. 1. Asesorar a la entidad en asuntos pensionales. 2. Revisar, validar y depurar la nómina de pensionados de la entidad. 3. Reliquidación de pensiones compartidas con colpensiones. 4. Desarrollar las actividades para la compartibilidad pensional. 5. Desarrollar las actividades de cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar 6. Realizar el proyecto de historias laborales - programa pasivocol. 7. Saneamiento de aportes pensionales con las administradoras de pensiones 8. Las demás que el supervisor le asigne en razon al objeto contractual. Obligaciones generales: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía 6. Presentar informes al supervisor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente

and the control of th



<sup>3</sup>c. Contrato de prestacion de servicios.

1. NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas EXEQUIBLES por la Corte Constitucional dediante Sentencia de 1997, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral suberdinada NOTA: Ver la Ley de 1995: Ver el Decreto Nacional de 1993, Ver el art. 141, Decreto Nacional de 1995: Ver el Concepto de la Sec. General de 1995: Ver los Fallos del Consejo de Estado de 2003 y de 2006.





### Anzoátegui

Alcaldía Municipal

No. 330 700 Hist. 4

Libertad y Orden

U 1 JUN 2016

contrato se ejecutara en el Municipio de Anzoátegui - Tolíma. CLÁUSULA CUARTA,- DEBERES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado, b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado d). Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le soficite EL MUNICIPIO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por el por cualquier medio. CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: a) Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas, c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO pagarà al CONTRATISTA por concepto de los servicios profesionales la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) MCTE IVA INCLUIDO PARAGRAFO. El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO: La ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOÁTEGUI - TOLIMA cancelará al contratista SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) EN TRES (3) pagos iguales causados cada treinta (30) días por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500 000), previa verificación de las actividades realizadas por parte del Supervisor y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de segundad social. PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada pago el CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación del pago por parte del MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 21010201, Denominación. Honorarios profesionales Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº CD1 2016000318 de 01/06/2016 expedido por el Grupo de Presupuesto Municipal afectada por valor de \$7.500 000. CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAZO: El contrato de Prestación de Servicios se realizará durante NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA,- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:







### Anzoátegui

Alcaldia Municipal

138

0 1 JUN 2016

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesiónario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE HACIENDA, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Anzoátegui - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigitancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al dia y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique, 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual, PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la líquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustarà al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Município se informará a las entidades respectivas, PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perfuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo PARAGRAFO. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el MUNICIPIO en favor del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. EL MUNICIPIO podra abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato, CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INVENTARIO DE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS. El Contratista entregara al supervisor mediante inventario los documentos y elementos que hayan sido puestos a su disposición en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al artículo 24 del decreto 2578 de 2012 y aplicara las normas que en el artículo 3º del Decreto 2609 de 2012. CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESION DE CREDITO: con la suscripción del contrato, las partes acuerdan que el contratista no efectuara cesión de crédito sobre el o los pagos generados a su favor en virtud al presente acto. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la







Anzoátegui

Alcaldía Municipal

- - - 138

0 1 HIN 201

Lev 80 de 1993. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD: De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Anzoategui - Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del Secretario o Director interesado y presentada dicha solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y a lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación, la administración municipal determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2 Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren 4 Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o el acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso. CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA.-REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA GASTOS: Los gastos que se originen lo puedan originarse como consecuencia de la celebración del presente contrato, corren y correrán por cuenta del Contratista. CLÁUSULA TRIGÉSIMA- PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales solo se publicaran en el Sistema Electrônico para la Contratación Pública -SECOP. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.-.LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- COPIA Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Secretaria General y de Gobierno Municipal, de la cual se expedirá fotocopia única al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrà efectuarse con cargo a la garantia de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a las entidades respectivas PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL -Para todos los efectos legales, se fija como Domicilio el Município de Anzoátegui - Tolima CLAUSULA TRIGESIMA







Anzoátegui

Alcaldia Municipal

U 1 JUN 2016

---138

SEXTA: NOTIFICACIONES. – Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El Municipio en el Despacho de la Secretaria de Hacienda; El contratista en el Centro Comercial Combeima oficina 810 en Ibagué Teléfono 3108515200 correo electronico momarca@yahoo.com. El Contratista se obliga a informar al municipio cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Anzoategui, al primer (01) dia del mes de Junio de 2016

POR EL MUNICIPIO

OSCAR FERNANDO FOVAR BERNAL

Alcalde Municipal Ordenador del Gasto

**EL CONTRATISTA** 

MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ

C.C 65.780.704 de Ibagué

SUPERVISOR:

LINA MARÍA CAICEDO DÍAZ

Secretaria de Hacienda







### **ACTA DE INICIO**

CONTRATO No 1 3 8	JUNIO 01 DE 2016		
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATISTA	MÓNICA MARCELA CÁRDENAS ÁLVAREZ		
IDENTIFICACION	C.C. No. 65.780.704 de Ibagué		
VALOR:	La ALCALDIA MUNICIPAL DE ANZOATEGUI deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500 000) MCTE IVA INCLUIDO, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.		
PLAZO:	NOVENTA (90) DIAS		
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA EL MANEJO DEL PASIVOCOL EN EL MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI TOLIMA		

En Anzoátegui -Tolima, al primer (01) día del mes de junio de 2016, se reunieron: MÓNICA MARCELA CÁRENAS ÁLVAREZ identificada con la cédula de ciudadania número C.C. 65.780.704 DE Ibagué en su condición de CONTRATISTA, y LINA MARÍA CAICEDO DÍAZ, en calidad de Secretaria de Hacienda, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material del objeto contractual, del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1 3 0 fecha PRIMERO (01) de junio de 2016.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por los intervinientes,

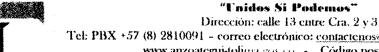
El Contratista

El supervisor

MÓNICA MARCELA CÁRENAS ÁLVAREZ

C.C. 65.780.704 de Ibagué

LINA MARÍA CAICEDO DÍAZ Secretaria de Hacienda







### LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA des con el desarrollo regional

### HACE CONSTAR

Que el/la señor(a) **MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ**, identificado(a) con la CC número **65780704**, laboró con nuestra institución como profesor(a) de tiempo completo del programa de Derecho con encargo en el consultorio Jurídico como Asesora en el área de Derecho Laboral con un contrato a término fijo, desde el 9 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

### ASIGNACIÓN ACADÉMICA

2015B DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	64.00
2015B DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	64.00
2015B CONSULTORIO JURIDICO I	160.00
2015B CONSULTORIO JURIDICO II	160.00
2015A DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	64.00
2015A CONSULTORIO JURIDICO I	160.00
2015A CONSULTORIO JURIDICO II	160.00
2015A DERECHO PROCESAL LABORAL	32.00
2015A DERECHO PROCESAL LABORAL	32.00
2014B  CONSULTORIO JURIDICO II	160.00
2014B CONSULTORIO JURIDICO I	160.00
2014B DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	64.00
2013B CONSULTORIO JURIDICO II	160.00
2013B CONSULTORIO JURIDICO I	160.00
2013B DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	64.00
The second secon	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).

Ibagué, 24 de agosto del 2018.

IRMA NOHORA VILLANUEVA OSPINA



### SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Página 1 de 1

Código: TH-P06-F21

Versión: 03

### **CONSTANCIAS**

### UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

### LA JEFE DE LA DIVISION DE RELACIONES LABORALES Y **PRESTACIONALES**

### HACE CONSTAR:

Que MONICA CARDENAS ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.780.704, está vinculado a esta Institución, así:

### Como Catedrática, así:

Año 2012

Vinculación

Resolución No 1851 de 2012

Periodo

: Del 24 de septiembre de 2012 al 8 de febrero de 2013

Dependencia

Facultad de Ciencias Humanas y Artes

Nivel

Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Catedrático Asistente 52.8 Horas semestrales

Año 2013

Vinculación

Resolución No 0273 de 2013

Periodo

: Del 11 de marzo al 5 de julio de 2013

Dependencia

Facultad de Ciencias Humanas y Artes

Nivel

Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas

Catedrático Asistente 52.8 Horas semestrales

La presente constancia se expide a solicitud del Interesado.

Dada en Ibagué, a los 16 días del mes de abril de 2013.

MARTHÁ LUCIA PARRA OLIVERA

Nelly M.



### Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talente Humana UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT: 800113672-7

### LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

### CERTIFICA:

Que revisada la Historia Laboral de MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, Identificada con cédula de ciudadanía 65.780.704, se comprobó que fue funcionaria de esta entidad desde el 20 de Enero de 2009 hasta el 9 de Noviembre de 2009 desempeñando el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 009 GRADO 01 SECRETARIA ADMINISTRATIVA -DIRECCION DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, y desde el 10 de Noviembre de 2009 al 31 de Diciembre de 2011 como DIRECTOR FINANCIERO GRADO 009 CODIGO 01 SECRETARIA DE HACIENDA -DIRECICON DE RENTAS E INGRESOS., adscrito a la Planta Global de la Administración Central Departamental, con la siguiente asignación mensual:

Asignación Mensual:

\$2.079.935

Gasto de Representación:

\$2.079,935

Y las siguientes funciones, según Decreto 697 del Noviembre 15 de 2007.

### MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:

Central

Denominación del Empleo:

**Director Administrativo** 

Código:

009

Grado:

01

No. de Cargos:

Uno (1)

Dependencia:

Dirección del Fondo Territorial de Pensiones

Jefe inmediato:

Secretario Administrativo

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar de forma eficiente y eficaz mediante los principios de planeación, programación y



### Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano HNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA



NIT: 800113672-7

coordinación con las dependencias que así los requiera la administración del Fondo Territorial de Pensiones Públicas del Tolima, velando por la efectiva atención del pensionado y propendiendo que la Gobernación del Tolima asuma de manera oportuna y eficiente el pasivo pensional del Departamento, teniendo en cuenta los principios éticos y los valores de la Función Pública acorde con los recursos que se provean para el sostenimiento del Fondo.

### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- 1. Administrar el Fondo Territorial de Pensiones, desarrollando las funciones que mediante Ordenanza No. 034 de 1995 y el Decreto 713 de 1995, le fueron asignadas.
- 2. Tramitar dentro de los términos de ley, todas las reclamaciones, solicitudes, peticiones y consultas relacionadas con el tema prestacional, a todos los pensionados del Departamento del Tolima, a sus apoderados o administradoras de pensiones, así mismo a las autoridades competentes que lo requieran, para evitar el cúmulo de tutelas e incidentes de desacato y lograr atender de manera eficiente al usuario que en esta materia lo requiera.
- 3. Elaborar y refrendar con su firma las solicitudes de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta las obligaciones y compromisos del Fondo, pendientes por cancelar y, de acuerdo a los rubros existentes para tal fin.
- 4. Velar porque las nóminas de los pensionados departamentales y nacionalizados sean tramitadas oportunamente.
- 5. Dirigir, revisar y refrendar con su firma todas aquellas actuaciones que lleven inmersos el reconocimiento de derechos de los pensionados del Departamento de Tolima como son: Liquidación de prestaciones pensionales y reliquidaciones de las mismas con fundamento en la ley, pensiones de invalidez, sustituciones pensiónales, reliquidaciones, transferencias, cuotas partes pensionales, Bonos pensionales, auxilio funerarios, entre otros, y reconocimiento de indemnizaciones como consecuencia de las decisiones judiciales que se profieran en contra del Departamento del Tolima, indexación de condenas cuando así lo ordenen los fallos judiciales y demás que se decreten al respecto, constituyéndose tales actuaciones en decisiones de primera instancia y como consecuencia resolver los recursos de ley que frente a éstas se interpongan, y las



### Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Birección de Talente Humano UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

3

NIT: 800113672-7

solicitudes de revocatoria directa.

- 6. Dar a conocer oportunamente las novedades en materia prestacional de los Pensionados con el fin de entregar informes veraces y actuales, para el pago oportuno de las mesadas pensionales bajo los parámetros legales.
- 7. Atender dentro de los asuntos de su competencia las peticiones y solicitudes de los despachos judiciales en lo referente al tema pensional, para efectos probatorios dentro de las demandas instauradas contra el departamento del Tolima en aras de la defensa de los intereses patrimoniales del ente territorial y así evitar pagar sumas considerables como consecuencia de aquellos litigios; así mismo, hacer lo propio frente a los requerimientos que presenten los organismos de control.
- 8. Velar por la depuración oportuna de la información pensional y de las nóminas de pensionados, teniendo en cuenta los requisitos de ley y las certificaciones de supervivencia, propendiendo la veracidad de la documentación y existencia de los pensionados, y así evitar fraudes en el cobro de la mesada pensional. Así mismo, procurar por el pago oportuno de las mesadas prestacionales.
- Presentar oportunamente ante el Ministerio de Hacienda la información relacionada con el cálculo actuarial.
- 10. Impartir precisas instrucciones a su equipo de trabajo acorde con el cargo que desempeñe cada uno de sus colaboradores, con el fin de que el Fondo Territorial de Pensiones esté organizado internamente y haya celeridad y eficiencia en el trámite de todas las actuaciones que allí se adelanten en procura de dar una buena atención al usuario.
- 11. Mantener actualizado y debidamente organizado el archivo del pensionado, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular realicen los usuarios.
- 12. Organizar y promover cada año el día del pensionado de conformidad a lo establecido en la ley.
- 13. Desarrollar las funciones que por Ley u Ordenanza y demás actos reglamentarios, le sean asignadas al Fondo Territorial de Pensiones del Departamento; dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales relacionadas con el régimen pensional Colombiano.



# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT: 800113672-7

- 14. Rendir informe mensual ante la Secretaría Administrativa de todas aquellas actuaciones que se adelanten en el Fondo Territorial de Pensiones, y en especial enviando copia de todos los actos administrativos que ordenen reconocimientos de derechos prestacionales.
- 15. Establecer el Sistema de Control Interno y promover la cultura del autocontrol en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- 16. Velar porque se establezca y permanezca actualizados los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector que permitan un adecuado control.
- 17. Proponer el mejoramiento de procedimientos en el área de su desempeño y efectuar su propio control interno en procura de la racionalización y agilización de los procesos administrativos.
- 18. Velar por el ajuste y mejoramiento continuo de los procedimientos que se realizan en su dependencia, optimizando los trámites para el mejor aprovechamiento de los recursos.
- 19. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro.





# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Bireccién de Talente Humano UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT: 800113672-7

# MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

# I. IDENTIFICACIÓN

Nivel:

Central

Denominación del Empleo:

**Director Financiero** 

Código:

009

Grado:

01 Uno (1)

No. de Cargos: Dependencia:

Dirección de Rentas e Ingresos

Jefe inmediato:

Secretario de Despacho

# II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Procurar por el eficaz, oportuno y exacto recaudo de las rentas e ingresos departamentales dentro de las competencias legales que para tal efecto se disponen, crear conciencia en el contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias y propender por el fortalecimiento rentístico del Departamento.

# III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

- Dirigir la elaboración de estudios sobre los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a favor del Departamento, con miras a proponer políticas y optimizar los mecanismos de liquidación y recaudo, para garantizar la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencia por parte de la Nación.
- 2. Efectuar análisis al sistema impositivo que genera los ingresos departamentales, con el fin de proponer políticas y generar estrategias para un efectivo recaudo.
- 3. Orientar la labor de registro y control de la ejecución de ingresos de los sectores de educación y salud.



# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talente Humano UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA



NIT: 800113672-7

- 4. Supervisar la guarda de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas en la jurisdicción del Departamento, para ejercer su efectivo control.
- 5. Evaluar el alcance e impacto de las reformas legales y los proyectos que incidan en los temas financiero, tributario y fiscal.
- 6. Dirigir y orientar la elaboración de estudios y análisis para celebrar los convenios que deba realizar el Departamento en ejercicio del monopolio de licores destilados nacionales, con el objeto de expedir las autorizaciones y certificaciones para el registro y comercialización de los mismos.
- 7. Coordinar los procesos y actuaciones producto del decomiso de mercancías, proyectando los actos administrativos y acciones de trámite en los términos previstos en el Estatuto de Rentas Departamental y demás disposiciones sobre la materia.
- 8. Diseñar e implantar en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación, los sistemas de información que garanticen la correcta liquidación y recaudo de los impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas; así como para adelantar las actuaciones fiscalizadoras que contrarresten la elusión, evasión y contrabando en los términos que establece el Estatuto de Rentas del Departamento y demás normatividad legal vigente.
- 9. Velar por el cumplimiento que dentro de las actuaciones de la Dirección se profieran, tales como requerimientos, pliegos de cargos y demás actos administrativos, relacionados con la actuación fiscalizadora e impositiva, de acuerdo con el Estatuto de Rentas del Departamento y demás normatividad legal vigente.
- 10. Definir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con los impuestos departamentales y demás tributos en lo concerniente a su recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción.
- 11. Asegurar el cumplimiento de las normas que establezcan y regulen los impuestos departamentales.
- 12. Diseñar y coordinar acciones y estrategias con los organismos pertinentes, orientadas a contrarrestar el contrabando, la elusión y evasión de las rentas departamentales.





# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talento Humano UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT: 800113672-7

- 13. Realizar el análisis del comportamiento de los recaudos e ingresos del Departamento, con el propósito de presentar el informe estadístico.
- 14. Coordinar y controlar el desarrollo de los procesos que se adelantan por fraude a las rentas, con el fin de garantizar que estos se desarrollen en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- 15. Estudiar los riesgos propios del recaudo de ingresos del Departamento, con el objeto de aplicar mecanismos de evaluación a la liquidación de los pagos efectuados, emprendiendo las acciones correctivas e implantando los mecanismos de control que eliminen la materialización de los riesgos.
- 16. Aplicar las disposiciones tributarias y fiscales a los evasores y contraventores de las rentas del Departamento, con el fin de llevar a cabo el debido proceso.
- 17. Efectuar el análisis del comportamiento de los recaudos, con miras a establecer si la administración de los recursos del Departamento es eficiente y eficaz.
- 18. Resolver los recursos de reconsideración, que contra las actuaciones de sus subalternos se presenten y sean de su competencia.
- 19. Establecer controles y propiciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, con el fin de propender por el cambio de actitud de aquellos que presenten conductas evasoras.
- 20. Dirigir el proceso de registro de los contribuyentes en la base de datos sistematizada, con el objeto de actualizar la información que allí se maneja.
- 21. Orientar y dirigir las investigaciones, verificaciones, cruces de información y las visitas que sean necesarias para el control de las rentas.
- 22. Proyectar los actos jurídicos y procedimientos que legalicen las actuaciones de los contribuyentes con la administración tributaria del Departamento.
- 23. Admitir o rechazar los recursos, solicitar las pruebas, realizar los estudios y dar los conceptos sobre los expedientes y en general adelantar las acciones previas y necesarias para decidir y fallar los recursos, proferir los fallos de revocatoria directa



# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Dirección de Talente Humane HNIBOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA

NIT: 800113672-7

sobre los actos de su competencia garantizando el debido proceso a los contribuyentes en cuestión.

- 24. Establecer las estrategias y métodos para realizar su propio control Interno y promover la cultura del autocontrol en cumplimiento de las disposiciones vigentes.
- 25. Manejar bajo su estricta responsabilidad el código secreto, para entrar al sistema y mantener actualizada la información sobre el recaudo de las rentas departamentales.
- 26. Proponer el mejoramiento de procedimientos en el área de su desempeño y efectuar su propio control interno en procura de la racionalización y agilización de los procesos administrativos.
- 27. Velar por el ajuste y mejoramiento continuo de los procedimientos que se realizan en su dependencia, optimizando los trámites para el mejor aprovechamiento de los recursos.
- 28. Participar en actividades que fortalezcan el trabajo en equipo, los sistemas de control interno y la comunicación interna y externa.
- 29. Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro.

# IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

- La elaboración de estudios sobre los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a favor del Departamento, buscan proponer políticas que optimicen los mecanismos de liquidación y recaudo.
- 2. El análisis al sistema impositivo de los ingresos departamentales, permite proponer políticas que generan estrategias para realizar un efectivo recaudo.
- 3. La orientación en la elaboración de estudios y análisis de los convenios que deba realizar el Departamento en ejercicio del monopolio de licores destilados nacionales, contribuye a expedir las autorizaciones y certificaciones para el registro y comercialización de los mismos.



# Gobernación del Tolima Secretaría Administrativa Birección de Talente Humane HNIBOS POR LA GRANDEZA BEL TOLIMA

2

NIT: 800113672-7

- 4. El diseño e implantación en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación de los sistemas de información de la Dirección, permite garantizar la correcta liquidación y recaudo de los impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas.
- 5. La definición, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con los impuestos departamentales y demás tributos contribuyen a realizar la recaudación, fiscalización, control, represión, penalización, liquidación, discusión, cobro, devolución y sanción de todos ellos.
- 6. Las acciones y estrategias coordinadas con los organismos pertinentes, buscan contrarrestar el contrabando, la elusión y evasión de las rentas departamentales.
- 7. El análisis en el comportamiento de los recaudos e ingresos del Departamento, permite elaborar informes estadísticos claros y precisos.
- 8. El estudio de los riesgos del recaudo de ingresos del Departamento, contribuye a aplicar mecanismos de control que eliminen la materialización de los riesgos.
- 9. Las disposiciones tributarias y fiscales aplicadas a los evasores y contraventores de las rentas del Departamento, permite llevar a cabo el debido proceso.
- 10. El análisis del comportamiento de los recaudos, busca establecer si la administración de los recursos del Departamento es eficiente y eficaz.
- 11. Los recursos de reconsideración resueltos, contribuyen a soportar las actuaciones y decisiones tomadas por la Administración Tributaria.
- 12. Los actos jurídicos y procedimientos proyectados permiten legalizar las actuaciones de los contribuyentes con la administración tributaria del Departamento.

Se expide con destino al interesado a los 23 días del mes de Enero de 2012.

ANGELICA ÁLEXANDRA OSORIO SOLANO

DIRECTORA

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA



**DIVISION DE RECURSOS HUMANOS** 

Solicitud Nro.:

26-0044

Pag.

Fecha: 20/01/2012

# CERTIFICA:

Que CARDENAS ALVAREZ MONICA MARCELA

con C.C. 65780704

devengó del

TESORO NACIONAL, los siguiente valores:

Año

:Oficial Mayor Circuito Grado: NOMINADO Cargo

Provisionalidad

Despacho JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Laborado: 11/01/2001 A 10/02/2001 Regimen Salarial: Acogido

Sueldo Basico Mensual. .....: 1,172,364.00

1,172,364.00

Cargo : Oficial Mayor Circuito Grado: NOMINADO

Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 4 LABORAN DEL CIRCUITO IBAGUE

Laborado : 11/02/2001

à 31/10/2001

Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....: Prima de Navidad ....::

883,059.00

Seguridad Social:

Pension: Horizonte Pensiones

11/01/2001

hasta 10/02/2001

Seguridad Social:

Pension: Horizonte Pensiones

11/02/2001 hasta 31/10/2001

Año 2007

Cargo : Oficial Mayor Circuito Grado: NOMINADO

Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual....::

1,582,122.00

Cargo : Secretario Circuito Grado: NOMINADO

Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

**Laborado**: 01/11/2007 A 31/12/2007

Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual.....: 1,820,524.00

# Dy

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.:

26-0044

Pag. 2

Fecha: 20/01/2012

Continuacion del Certificado No. 26-0044

expedido a: CARDENAS ALVAREZ MONICA

en i saget i .

MARCELA

Prima de Vacaciones .....: 866,277.00 01/02/2007 31/12/2007

 Prima de Navidad ......
 1,796,293.00

 Prima Productividad .....
 834,407.00

Seguridad Social:

Pension: Horizonte Pensiones 01/02/2007 hasta 31/12/2007

Año 2008

Cargo Secretario Circuito Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Laborado: 01/01/2008 A 20/10/2008 Regimen Salarial: Acogido

Sueldo Basico Mensual....: 1,924,112.00

Cargo : Auxiliar Judicial Grado 1 Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

Laborado : 21/10/2008 A 17/11/2008 Regimen Salarial : Acogido

Sueldo Basico Mensual..... 2,053,940.00

Cargo : Juez de Circuito Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Laborado: 18/11/2008 A 19/12/2008 Regimen Salarial: Acogido

 Sueldo Basico Mensual.....:
 3,631,662.00

 Prima Especial De Servicios.....:
 1,089,499.00

Cargo : Auxiliar Judicial Grado 1 Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

Laborado: 20/12/2008 A 31/12/2008 Regimen Salarial: Acogido

Sueldo Basico Mensual....: 2,053,940.00



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

Solicitud Nro.:

26-0044

Pag. 3

Fecha: 20/01/2012

Continuacion del Certificado No. 26-0044

expedido a: CARDENAS ALVAREZ MONICA

MARCELA

Prima de Vacaciones .....: 1,141,688.00 01/01/2008 31/12/2008

Prima de Servicios .....: 991,285.00

Prima de Navidad ..... : 3,929,924.00

Bonificación por Servicios .....: 701,499.00

Prima Productividad .....: 1,060,442.00

Seguridad Social:

Pension: Horizonte Pensiones 01/01/2008 hasta 31/12/2008

Año 2009

Cargo : Auxiliar Judicial Grado 1 Grado: NOMINADO Provisionalidad

Despacho : DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE

Laborado: 01/01/2009 A 18/01/2009 Regimen Salarial: Acoqido

Sueldo Basico Mensual....: 2,232,017.00

Prima de Vacaciones .....: 53,488.00 01/01/2009 18/01/2009

Frima de Servicios ..... : 528,462.00

Seguridad Social:

Pension: Horizonte Pensiones 01/01/2009 hasta 18/01/2009

Se expide en IBAGUE TOLIMA a los 20 dias del mes de Enero de 2012.

Ma. LIGIA RENGIFO LOZANO

Pagador Seccional



# NIT. 860,013.816-1

Ibaqué, Febrero 22 de 2008

# EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

# I.S.S. SECCIONAL TOLIMA

# CERTIFICA:

Que MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.780.704, prestó sus servicios a ésta Institución con Contratos de Prestación de Servicios Profesionales como ABOGADA, sujetos al régimen establecido en la Ley 80 de 1993 en el 1.5.5. SECCIONAL TOLIMA EN EL DEPARTAMENTO DE PENSIONES, en las fechas relacionadas a continuación:

# CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA

Del 30 de Diciembre de 2003 al 31 de Marzo de 2004

Del 1 de Abril de 2004 al 31 de Julio de 2004

Del 2 de Agosto de 2004 al 30 de Noviembre de 2004

Del 1 de Diciembre de 2004 al 31 de Enero de 2005

Del 1 de Febrero de 2005 al 31 de Marzo de 2005

Del 1 de Abril de 2005 al 30 de Julio de 2005

Del 1 de Agosto de 2005 al 30 de Noviembre de 2005

Del 1 de Diciembre de 2005 al 24 de Enero de 2006

Del 25 de Enero de 2006 al 24 de Septiembre de 2006

Del 25 de Septiembre de 2006 al 30 de Noviembre de 2006

Se expide a solicitud de la INTERESADA.

SUSTANO CAMACHO SAAVEDR

Henry

213690

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

117884

117884 16/10/2002 27/09/2002
Tarjeta No. Epocha de Grado
MONICA MARCELA
CARDENAS ALVAREZ

TOLIMA Consejo Seccional

65780704 Cedula DE IBAGUE Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Home H Condenso ch

3





REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CUDADANIA

HUMERO 65.780.704 CARDENAS ALVAREZ

MONICA MARCELA

NOMBRES

APPT JOON

FIRMÀ





FEGHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1978

IBAGUE (TOLIMA) LUGAR DE NACIMIENTO

0+ 0 S. 4

F sexo 13-AGO-1996 IBAGUE FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



00094494774.1



DIAN®

# Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Modelo Unico de logresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio



4. Número de formulario

14559791643



															(415)7	7072	12489	984(8	020) <b>0</b> 0	00001	4559	79164			
5. Número de			outaria (NI 78 C		4 -	1 .		ión seccio				<u></u>			, or we				<u></u>	14. E	Buzón (	electróni	00	*******	
<b></b>			1 0 0	, , ,		9				IDEN	TIEIC	ACION	····		-4		<del>}</del>	<u>, L</u>	9	<u>ļi</u>					
24. Tipo de co	ontribuyente	 e:				25. Tipo	de docu	nento		IDEN			o de Identi	ifionoid	Time of the		4	$\frac{\langle \cdot \cdot \rangle}{\langle \cdot \cdot \rangle}$	San San	, <u> </u>					
Persona nati	tural o suc	cesión	ilíquida		2	1		dadania		1 3			6 5 7		<del></del>	0 4	个门	दि	51		/. Fec	1 Q		0 8 1	2
Lugar de exp	pedición		28. País	s:		41		epartame	ento:	<u> </u>		!	<u> </u>	<u>Lz t</u>	24		iudad/	<u> </u>		الـــا		[1 3	9 0	0 0	-
COLOMBIA						16							7 3	TI	चेति	lbag	*****	Vicinici	pio:					0 0	1
31. Primer ape	ellido			32	2. Segur	ndo apellid	<u>1</u>		·	33. Pri	mer no	mbre	بخلجار	لمكب	<u>~   ( )</u>	<u></u>	Otros no							0 0	
CARDENA	\s			3	LVAR				- 1	MON		/	$\langle \cdot \rangle$	À,	クく		RCEL		5						
35. Razón soc	35. Razón social:																								
36. Nambre co	omercial;										K	2	37. Sig	jia.	"Marine				***************************************						····
										12	and the same		No.												
ļ										/ ÚB	CAC	ÌŎŊ		5		*********						***************************************		······	
38. País:					410		Departar	nento:	20 mg	1	V	A.	~\\\				<b>VM</b> unici	pio:							
COLOMBIA					1 6	9 Tol	ima		<u>, L</u>	L		Name of	<u>n)                                     </u>	7	3 Ibag	ué								0 0	1
41. Dirección p CR 9 9 1	•	DE1 E	N)					1	$\langle \rangle$	$\supset$ $\downarrow$	ويمود الديام ويما عداس	٠	Ç.												
42. Correo elec		DELE	14	·	140.04			<u>-5</u>	4.4	-H		<del>}</del>													
MOMARCA		ററ ദ	ОМ		43. Co	digo posta			44. T	eiléfono	াব; ব্যক্তি	4-	111					Teléfo	ono 2:	r			,		
	- CO 11 11						للل	177	حليك	ŤŤ				2 6	4 8	5 9	1				3 1	0 8	5 1	5 2	0 0
						Activi	ind and	nómica		CLAS	FICA	CION					1								
	Actividad	princi	nal					cundaria	Contract American	$\rightarrow$							<u> </u>	0	cupack	5n	_				
46. Código:			icio activi	idad:	48. C	odige;	()	cha inicio.		٦l.	50. Cá		Otras activ	vidade	2			51	1. Códig	•		e	52. Nú	mero nientos	
6,9,1,0	0 2 0	0 2	0 9	2 7		1,0		0 3 0			30. CO	uigo.		-+					4 2			·			
				L	S SAN TO		<del></del> ,				s. Cal	idades	y Atrib	utos		<u></u>	<u> </u>		7 2	<u> </u>				<u> </u>	
	1 2	3	4	5	6	77	8 7 9	حستورج وتسورتني	11	12	13	14	15	15	17	18	19	20	21	22	1~		T		
53. Código:	,52			12	5-1	<u>Al</u>										-	,,		+:		2	3 24	25	26	1
05- Impto. re				4. 5	3.50	1																	L		<u> </u>
22- Obligado				nales a	لم محوالا و محرا محوالا		Marine President																		
49 - No resp	oonsable (	de IVA	١		James &	Made	ŕ																		
				6		A Commence																			
						Ŋ.																			
			1		James S.	,																			
	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~			Taliand	he adu	ianeros																			
Г	1	2	3	<b>—</b> ≒		7	Γ.	Т .	7	T :							Ex	porta	adores	: 					
<u> </u>		-		4	5	- 6	7	8	9	10			55. Forma		56. Tipo			vicio					<del></del>		,
54. Código:	<del></del> _	Щ	<u> </u>	$\perp \downarrow \downarrow$	Ш.	<u> </u>	$\coprod$		$\perp \perp \perp$	11	Щ		50. 1 0111ld	-	00. Hp0		57. Mo		-	1.		2		3	
-	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	2								$+$ $\epsilon$	<del></del>	1		-		
		Шĺ								L	Ш	L.				[	58. CP	C			<u> </u>				
IMPORTANTI	E: Sin per	juicio e	le las act	ualizacio	ones a c	que haya l	ugar, la	Inscripck	ón en el	Regist	ro Úni	co Trib	utario -RU	JT-, ter	ıdrá vige	елсіа	indefin	ida y	en cons	ecuen	cia no	se exig	írá su r	enovacio	5n
	IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación  Para uso exclusivo de la DIAN																								
	59. Anexos: Si NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 3 1  La Información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice																								
y cancelación	del Registr	ro Unico	o Tributar	io (RUT),	, deberá	ser exact	a v veraz	en caso	de const	atar		erjuicio a autoriz	de las veri ada:	ificacio	nes que	la DIA	N reali	e.		*************					
sancionatorios	riexalunue en algunio en las datos suministratos se atletantaran los procedimientos administrativos Sancionatorios o de suspensión, según el caso.								- 1																
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:								984 Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA																	
201 00110												Nombre Cargo:	,,,,,,		., ., .		J 701	CIVIM	HOM						1
										-	900, I	Jaigo:													
																									- 1





# **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**



# CERTIFICADO ORDINARIO No. 140184483

Bogotá DC, 15 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65780704;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

# **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de enero de 2020, a las 09:53:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
No. Identificación	65780704	
Código de Verificación	65780704200115095327	

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Jankar of state of the order of

SORAYA VARGAS PULIDO





# La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 65780704 de del señor(a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ consultado en la fecha y hora 20/01/2020 02:04:27 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10245569







CE-006 - 0000000100 - 2020

# **CERTIFICA**

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CC 65780704

NOMBRES Y APELLIDOS Cardenas Alvarez, Monica Marcela

TIPO DE AFILIADO Titular

TIPO DE TRABAJADOR Dependiente, Independiente

FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN 28/07/2016

ESTADO DE AFILIACIÓN Vigente

ESTADO DE SERVICIO Habilitado

REGIMEN Contributivo

La presente se expide a nombre de Cardenas Alvarez, Monica Marcela, a los 15 días del mes de enero del año 2020.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

The C





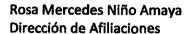
# LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

# **CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de Afiliados, el Señor (a) MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía número 65780704, se encuentra afiliado (a) desde 01/09/2019 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y su estado es ACTIVO COTIZANTE.

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES								
Novedad	Código Entidad		I Cuila	Multivinculación Decreto 3995/2008				
Traslado Aprobado de un Fondo de Pensión a COLPENSIONES	23	COLPENSIONES	01/09/2019	No Aplica				

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2020.



**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



# Certificado Bancario

Domingo, 3 de Febrero de 2019

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ identificado(a) con CC 65780704, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

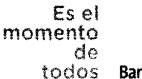
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado		
CUENTA DE AHORROS	80705935910	2005/01/21	ACTIVA		

<sup>\*</sup> Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Banka Church Cof

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico





<sup>\*</sup>Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Únidos (1) 1 866 379 97 14.



### DR GABRIEL MENESES MÉDICO ESPECIALISTA S.S.T 1110491860-3

Ø MZ. 8 CASA 52 URB CALATAYÚD
 ⑤ 2 67 6901
 ⑥ 316 224 7199 - 316 629 8211
 ☑ USUARIO.MEDISSAT@GMAIL.COM

# EMPRESA CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESPINAL TOLIMA MOTIVO DE EVALUACION: INGRESO FECHA:2020-01-15 NOMBRE: MONICA MARCELA CARDENAS ALVARESZ CARGO: CONTRATISTA CIUDAD: IBAGUE

A CHIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

AUDIOMETRÍA: NO SE HIZO EXAMENES
VISIOMETRÍA: NO SE HIZO EXAMENES
ESPIROMETRÍA: NO SE HIZO EXAMENES
LABORATORIOS:NO SE HICIERON LABORATORIO
TIPO DE SANGRE:(O+)

EXAMEN DE INGRESO

ESTADO DEL PACIENTE: APTO

ANOTACION:APTO PARA EL CARGO SIN RESTRICCION

COMPLETA

MANEJO POR EPS/ARL:	OCUPACIONALES:	HABITOS Y ESTILOS DE VIDA
		DIETA:SI EJERCÍCIO REGULAR 3 VECES/SEM:SI

INCLUIR EL SVE: NINGUNO

### CONSUMPLY OF THE OPHINGS

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO POR PARTE DEL DR. GABRIEL MENESES, ACERCA DE LOS EXÁMENES QUE ME VAN A SER REALIZADOS EN LA HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL Y/O OTROS SEGÚN CARGO Y PERFIL. COMPRENDO Y ESTOY DE ACUERDO EN CONSECUENCIA DOY MI CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN, AUTORIZO AL DR. GABRIEL MENESES A QUE PROCEDA CON LA REALIZACIÓN. AUTORIZO A QUE SE SUMINISTRE LA INFORMACIÓN NECESARÍA A LA PERSONAS O ENTIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL O AQUELLAS PERSONAS SEGÚN LO COMPETE LA LEY O QUE YO AUTORICE POR ESCRITO PARA LA ENTREGA DE MIS REPORTES E HISTORIA CLÍNICA, TENIENDO EN CUENTA LA RESERVA DE HISTORIA CLÍNICA QUE ESTÁ CONTEMPLADO EN EL DECRETO 1995 DE 1999, ADEMÁS ESTOY DE ACUERDO Y ASEGURO QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA HISTORIA CLÍNICAS ES VERDADERA Y QUE NO HE OCULTADO INFORMACIÓN RELEVANTE PARA MI CONDICIÓN DE SALUD.

## RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

SE RECOMIENDA INDUCCIÓN PARA EL CARGO, CAPACITACIÓN EN USO ADECUADO DE EPP Y EN AUTO CUIDADO. CONTROL OPTOMETRICO ANUAL POR EPS, REALIZAR CAMBIOS FRECUENTES DE POSICIÓN Y/O PAUSAS ACTIVAS. DIETA BALANCEADA Y EJERCICIO 20 MINUTOS 3 DÍAS DE LA SEMANA.

NOMBRE DEL MÉDICO:

GABRIEL ALEXANDER MENESES VARON

Gabriel

Gabriel A. Meneses Varón
MEDICO GENERAL
Y ESP. EN SST
RM 1 110.491.860

FIRMA DEL TRABAJADOR

Homes 40 Constant &

REGISTRO DEL PROFESIONAL:RM 1110491860- RES. Nº 73483 DE ABRIL DE 2018

C.C: 65780704

IMPRESO CON MEDIOCSOFT SOFTWARE DE SALUD OCUPACIONAL €

# CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento CERTIFICO que ACEPTO y me ACOJO a: Las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Lo anterior en el marco de la invitación a contratar No. 007 de fecha 12 de febrero de 2.020, y el contrato de prestación de servicios profesionales que pueda llegar a celebrarse, cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA **EMPRESA** IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Cordialmente,

MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ

C.C. No. 65.780.704 de Ibaqué

T. P. No. 117.884 del C. S. de la J.

5\$

# **CERTIFICACIÓN**

Por medio del presente documento **CERTIFICO** que cuento con equipo de cómputo y equipo tecnológico que me permiten desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garanticen la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.

Lo anterior en el marco de la invitación a contratar No. 007 de fecha 12 de febrero de 2.020, y el contrato de prestación de servicios profesionales que pueda llegar a celebrarse, cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 2 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURIDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Cordialmente,

**MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ** 

C.C. No. 65.780.704 de Ibagué T. P. No. 117.884 del C. S. de la J.



# EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 3211 ] Fecha y Hora de Registro : 2020-02-11 // 10:29:31

# REGISTRO PERSONA NATURAL

- Documento	; CC + 65.780.704
- Nombre Persona Natural	: MONICA MARCELA CARDENAS ALVAREZ
- Dirección Notificación	: CENTRO COMERCIAL COMBEIMA OFICINA 810
- Localización	: Tolima - Ibagué
- Teléfono Notificación	: 3108515200
- Email Notificación	: momarca@yahoo.com
CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	ECÓNOMICA RUT - DIAN
6910- ACTIVIDADES JURÍDICAS.	

# CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

# **CLASIFICACIÓN IBAL**

- Obras
- Consultorias e Interventorias
- Proveedor de Bienes y Servicios
- Servicios profesionales y de Apoyo

# : SI

# APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA

Profesional Juridica - IBAL SA ESP OFICIAL

# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de telefono registrado en el Sistema de Informacion de Proponenes "SIP".